

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Preios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 ptas. NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.197

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1889).

## SECCION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## SECCION ESPECTACULOS

## Circular

Para el más exacto cumplimiento de la misma por las personas interesadas, se recuerda la Circular de este Gobierno de 23 de junio de 1941 que dispone:

«En virtud de lo prevenido en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, en el Reglamento para su ejecución, y demás disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta que el Estado es partícipe de los derechos que percibe la Sociedad General de Autores de España, no se autorizará por este Gobierno Civil, ni por las Autoridades dependientes del mismo, espectáculo alguno que devengue derechos de autor sin que el organizador o empresario justifique haber cumplido las formalidades previas que en las mismas se establecen.

Devengan derechos de autor todos los espectáculos públicos en los que se ejecute, en todo o en parte, alguna composición dramática o musical, ya sea por grupos humanos, o por cualquier otro medio, tales como comedias, zarzuelas, variedades, cinematógrafos, funciones taurinas, conciertos, bailes, circos, bandas de música, emisoras de radio, gramófonos, pianos, gramófonos, pianos de manubrio, aparatos receptores de radio, altavoces, orquestrones, etc., incluso cuando se celebren al aire libre.

Toda obra dramática o musical, que se ejecute con el nombre de ensayo o con otra apariencia cualquiera, concurriendo al acto como espectadores y sin la anuencia del autor, o de quien le represente, un número crecido de personas, debe considerarse como representación pública, siguiendo todas las consecuencias y responsabilidades fijadas en la Ley y Reglamento de referencia.

Los liceos, casinos y sociedades constituidas en cualquier forma en que medie contribución pecuniaria, así como los cafés u otros establecimientos, en los que se produzcan derechos de autor, quedan sujetos a las prescripciones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y el de los Señores Alcaldes, y para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Palma Mallorca 22 de enero de 1945.

El Gobernador,  
MANUEL VÉGLISON

Núm. 158

## ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito fecha 13 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El artículo 2.º de la Ley de 6 de septiembre de 1940, creadora del Instituto de Estudios de Administración Local y el 6.º del Reglamento provisional de 24 de junio de 1941, atribuyen a dicho alto centro el carácter de órgano consultivo en materias relacionadas con la Administración Local. Para dar cumplimiento

to a los preceptos legales citados la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local ha acordado establecer, a partir del día 1.º de enero del corriente año, un servicio de Asesoría Jurídica a disposición de las Corporaciones locales y de manera fundamental en beneficio de todas aquellas en que por ministerio de la Ley el titular de la Secretaría no precise el título de Letrado o carezca de tal condición. Se advierte que el servicio que se crea es potestativo y gratuito.—Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que deseen utilizar el servicio de la Asesoría Jurídica del Instituto de Estudios de Administración Local se dirigirán a la Dirección del referido Centro por conducto de los Gobernadores Civiles.—Es de advertir que los dictámenes que el Instituto emita no tendrán otra virtualidad que la propia que se derive de su contenido doctrinal, sin que los añada ninguna autoridad el hecho de ser cursadas por los Gobiernos Civiles, ni tal conducto oficial les asimile a pronunciados.—Han de entenderse excluidas de la competencia de la Asesoría Jurídica del Instituto todas aquellas materias que representen o puedan derivar contienda entre el Poder Central y las Corporaciones locales, o entre las Corporaciones locales mismas; las que constituyan facultad de un organismo determinado de cualquier naturaleza, y las que en proceso de cualquier acción ante los Tribunales de toda índole correspondan a letrados, según el artículo 207 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Palma, 22 de enero de 1945.

El Gobernador  
MANUEL VÉGLISON

Núm. 179

## JUNTA PROVINCIAL

## DE LA MADERA DE BALEARES

Precios a que resultan las maderas que a continuación se detallan para venta al público, conforme a lo dispuesto en el Orden de 24 de febrero de 1942, *Boletín Oficial del Estado* n.º 57.

## CLASE DE MADERA

Haya vaporizada . . .	795'09 ptas. M <sup>3</sup>
Haya natural . . .	786'42 » »
Chopo . . .	625'40 » »
Castaño . . .	845'60 » »
Abeto . . .	870'03 » »
Pino Albar . . .	889'09 » »
Pino Cuenca . . .	804'15 » »
Pino Ronceal . . .	837'18 » »

Para largos superiores a 4'50 m. corresponden los precios siguientes:

Haya vaporizada . . .	850'09 ptas. M <sup>3</sup>
Haya natural . . .	831'42 » »
Chopo . . .	662'55 » »
Castaño . . .	905'60 » »
Abeto . . .	920'03 » »
Pino Albar . . .	939'09 » »
Pino Cuenca . . .	864'15 » »
Pino Ronceal . . .	887'18 » »

Palma, 19 de enero de 1945.—El Presidente, Miguel Valens.—V.º B.º—El Gobernador Civil, M. Véglison.

Núm. 180

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

## Intervención

*Circular a los Sres. Alcaldes.*—La Ley de 6 de septiembre de 1940, por la que fué creado el Instituto de Estudios de Administración Local, establece en su artículo 9.º que las Corporaciones locales vienen obligadas a su sostenimiento en proporción a sus respectivos presupuestos, y en el artículo 58 del Reglamento de 24 de junio de 1941, quedó fijada la escala de cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones locales en cada uno de los años del quinquenio 1942-46. Por el artículo 59 del propio Reglamento se determina que las cuotas anuales habrán de ser satisfechas dentro del primer trimestre del ejercicio económico en un solo plazo.

Y teniendo a su cargo esta Diputación, según el artículo 59 del Reglamento invocado, la recaudación de las cuotas que deben aportar los Ayuntamientos de la provincia, se fija por la misma, de acuerdo con lo previsto en este artículo, un periodo voluntario de ingreso, en la Depositaria provincial, de dichas cuotas, que comenzará a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y terminará indefectiblemente en 31 de marzo del corriente año; transcurrido el cual sin hacerse efectivas se seguirá el procedimiento que se señala en el mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los expresados Organismos.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.

Núm. 161

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Lloseta y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo de máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Lloseta, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) en las expresadas Oficinas de Palma y Lloseta hasta el día cinco de febrero próximo, en las horas de despacho, y el mismo día 5 hasta las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal de Palma el día diez del mismo mes.

## Modelo de proposición

D. F. de T. .... natural de .... vecino de .... se obliga a desempeñar la conducción del Correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Lloseta a la Estación del Ferrocarril y viceversa, por el precio de ..... (en letras pesetas anuales, con arreglo a las condi-

ciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Palma de Mallorca a 19 de enero de 1945.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

\*\*

Núm. 162

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 1.º de febrero, a las 11 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «Barrancó» del término de Ferrerías, procedentes de corta fraudulenta por el precio de tasación de ochocientas pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Ferrerías y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tabloneros de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 19 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

\*\*

ANUNCIO.—El día 1.º de febrero, a las 12 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la Serrería Síntes del término de Alayor, procedentes de corta ilegal por el precio de tasación de doscientas cuarenta pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Alayor y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tabloneros de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 19 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

\*\*

Núm. 153

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

## CARRETERAS-EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Palma, la relación de propietarios y colonos cuyas fincas han sido afectadas con motivo de las expropiaciones de terrenos para el trazado del «Trozo 1.º del Camino Local de Palma a Valdemosa», esta Jefatura ha dispuesto que se publique la citada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las Corporaciones, Entidades y particulares y dentro del plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Palma y en esta Jefatura (calle de Miguel Santandreu n.º 1) todos los días laborables de 12 a 1, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta llevar a cabo y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Palma de Mallorca, 17 enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA

Número	PROPIETARIO	VECINDAD	DOMICILIO	DENOMINACIÓN DE LA FINCA	OBSERVACIONES
1	Ayuntamiento de Palma				
2	D.ª Ana Villalonga	Palma	Ribera 11	S'Hort de San Juan	Km. 3, Hm. 1 y 2
3	D.ª Isabel Villalonga	Id.	Palau 4	Son Valero	Km. 3, Hm. 4 y 5
4	D. Jorge Perelló Serra	Id.	C.ª Sóller	Son Busquets	
5	Comandancia de Obras y Fortificaciones			Id.	
6	Compañía de Tranvías	Palma		C'an Capiscol	
7	D.ª María Castañer			Son Dameto	Km. 4, Hm. 1 y 2
8	D. Alejo Llull de Diego	Palma	Plaza de Sta. Magdalena	Son Semates	Km. 4, Hm. 5 y 6
9	D. Juan Pizá Enseñat	Sóller	A. Maura	Son Pax	Km. 4, Hm. 8, Km. 5, Hm. 1
10	D. Miguel Pons Massieu			Son Pax	Km. 4, Hm. 1, 2 y 3
11	Sra. D.ª Margarita Amorós de Villalonga	Palma	Montesión 12-1.º	Son Cabrer	Km. 4, Hm. 4 al 9 y Km. 5, Hm. 1 al 6
12	D. Bernardo Tugores			Son Tugores	Km. 5, Hm. 1, 2 y 3
13	D. Bartolomé Castañer			C'an Matons	Km. 6, Hm. 1
14	D. Gaspar Ferragut	Palma	Plaza Carmen	Molino Palmer	Km. 6, Hm. 1
15	D. Rafael Feliu Blanes	Id.	Via Roma 29	Son Espases	Km. 6, Hm. 1, 2, 3 y 4
16	D. Juan Castañer	Id.	S. Jaime 7	S. Blay de Baix	Km. 6, Hm. 8 y 9
17	D. Mariano Cortés	Id.	Jaime II	Son Blay	Km. 7, Hm. 1
18	D.ª Francisca Vallés Cabrer			Ses Velas	Km. 6, Hm. 7, 8 y 9
19	D. Enrique Lladó			Son Magraner	Km. 7, Hm. 6 al 9 y Km. 8, Hm. 1, 2 y 3
20	D.ª Isabel Amorós	Palma	Morey 3	Son Ripollet	Km. 7, Hm. 3 y 4
21	D.ª Rosa Canals Juan			Son Ripoll	Km. 7, Hm. 3, 4, 5 y 6
22	D. Mariano Morell Verd	Palma	Montenegro 15	C'an Verd	Km. 7, Hm. 8 y 9
23	D.ª Francisca Cañellas			C'an Jay	Km. 8, Hm. 5, 6 y 7
24	D. Antonio Riutort	Cana Vidre		Cane Vidre	Km. 8, Hm. 9
25	D. Francisco Gómez			C'an Vadell	Km. 9, Hm. 7, 8 y 9
26	D. Francisco Puigdorfla	Palma	Puigdorfla 10	Son Lladó	Km. 9, Hm. 1 y 2
27	D. Miguel Maimó			C'an Barralé	Km. 9, Hm. 4, 5, 6 y 7
28	D. Amador Calafat			C'an Jeroni	Km. 9, Hm. 8 y 9
29	El mismo			C'an Font	Km. 9, Hm. 6, 7, 8 y 9

Palma 17 de enero de 1945.—El Ingeniero encargado, Pascual Fortuñy.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 160

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALBAES

Concesión de Haberes Pasivos

Con esta fecha han tenido entrada en esta Delegación las órdenes de concesión de haberes pasivos de los señores siguientes:

Antonio Tur Alcover, M. Militar.  
Sebastián Garau Suau y esposa, M. Militar.

Palma, 18 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda.

Núm. 163

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Se hace público que se halla confeccionado a efectos de reclamación por ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el reparto individual de la Contribución Territorial Rústica, Colonia y Pecuaria, a base del señalamiento global que de estas riquezas fué asignado por la Superioridad a este término municipal y para el próximo ejercicio de 1945.

Puigpuñent 16 de enero de 1945.—El Alcalde, Vicente Homar.

Núm. 164

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 de los corrientes ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real: Don Juan Ferrando Obrador; D.ª Catalina Ques Ventayol, don Juan Bibiloni Font, y don Francisco Cerdá Garcías.

De la Parte Personal: D. Juan Verger Crespi; don Juan Antonio Ramonell Miralles, y don Jaime Miralles Bauzá.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Montuiri, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, G. Arbona.

Terminado el Padrón de Inquilinato, Rodaje y Tránsito de Animales por la Vía Pública para el actual ejercicio de 1945 permanecerá expuesto al público a efectos

de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montuiri, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, G. Arbona.

Terminado el Padrón para la Prestación Personal y de Transportes para el actual ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Montuiri, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, G. Arbona.

Núm. 165

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Terminados los trabajos del nuevo Amillaramiento, quedan expuestos al público desde el día de hoy el Repartimiento de Rústica y Pecuaria y demás documentos reglamentarios, a los efectos de su examen y reclamación, por un plazo de diez días a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, como resultado del señalamiento verificado por la Inspección del Tributo.

En Costitx a 17 de enero de 1945.—El Alcalde, F. Ramis.

Núm. 166

AYUNTAMIENTO DE LLORET  
DE VISTA ALEGRE

Terminados los trabajos del nuevo amillaramiento, quedan expuestos al público desde el día de hoy, el Repartimiento de Rústica y Pecuaria y demás documentos reglamentarios, a los efectos de su examen y reclamación, por un plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, como resultado del señalamiento verificado por la Inspección del Tributo.

Lloret de Vista Alegre a 18 de enero de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Jaume.

Núm. 167

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Clasificadas las fincas rústicas de este término y repartida la cifra global de riqueza por Rústica y Pecuaria asignada a este Municipio; formado asimismo el Repartimiento Industrial de la Contribución Rústica y Pecuaria para el corriente ejercicio, dicha clasificación y Repartimiento permanecerán expuestos al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados, a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, una vez transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Buñola a 19 de enero de 1945.—El Alcalde, F. Cerdá.

Núm. 168

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Junta General del Repartimiento de Utilidades

Aprobado por esta Junta General en sesión celebrada el día de ayer el Repartimiento General sobre Utilidades en sus partes Personal y Real, formado para el actual ejercicio de 1945, queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Felanitx 19 enero de 1945.—El Presidente, Teodoro Suau.

Núm. 175

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por el vecino de esta Localidad D. Jaime Sirec Manresa, un proyecto de instalación de un electromotor de 1 H. P. para usos industriales y ser instalado en la calle de Nuño Sans, 18, queda el expresado proyecto expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 169

AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA  
DE BONAÑY

Terminados los trabajos del nuevo Amillaramiento y confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria, que dan expuestos al público dichos documentos a efectos de su examen y reclamación por un plazo de diez días a partir desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Villafranca de Bonañy, 13 de enero de 1945.—El Alcalde Presidente, M. Catalá.

Formados para el actual ejercicio de 1945 los Padrones de la Prestación Personal, del Arbitrio sobre Inquilinato, sobre Rodaje y Circulación de Animales Domésticos, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de diez días, y durante el cual se admitirán cuantas observaciones se formulen en forma.

Villafranca de Bonañy, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, M. Catalá.

Núm. 174

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO  
DE DESCARDAZAR

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en

sesión celebrada el día 11 de los corrientes, procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real.—D. Juan Galmés Pascual, mayor contribuyente por rústica.—Doña Juana María Bauzá Melis, mayor contribuyente por urbana.—D. Manuel Salas Sureda, mayor contribuyente forastero, por rústica.—D. Francisco Torres Martí, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal: Parroquia de San Lorenzo.—Rdo. Sr. D. Juan Galmés Soler, Cura Económico.—D. Miguel Femenias Nadal, por rústica.—D. Juan Ferrer Nadal, por urbana.—D. Miguel Santandreu Pont, por industrial.

Parroquia de San Miguel.—Rdo. Señor D. Jorge Pascual Pont, Cura Económico.—D. Juan Sart Brunet, mayor contribuyente por rústica.—D. Miguel Servera Llodrá, mayor contribuyente por urbana.—D. Jaime Cánoves Vives, id. por industrial.

Igualmente quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

San Lorenzo, 21 de enero de 1945.—El Alcalde, Pedro Jaume.

Núm. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Junta Local Agrícola

EDICTO.—Formada la relación nominal de cultivadores y superficies de barbecho destinadas a trigo para la próxima campaña de 1945 46, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de noviembre último, y Circular de la Jefatura Agronómica de esta provincia, ha sido fijada y expuesta al público en el Tablon de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos y Hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal.

La fijación mencionada puede ser impugnada, por escrito, ante la Junta Agrícola Local, antes del día diez del próximo mes de febrero, y en caso de denegación ante la Jefatura Agronómica Provincial hasta el día veinte del citado mes de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento de vecinos y hacendados forasteros y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Santa María, 22 de enero de 1945.—El Alcalde Presidente, Rafael Serra.

Núm. 176

## AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formado el Repartimiento Individual de la Riqueza Rústica y Pecuaría de este término, para el próximo ejercicio de 1945, a base del señalamiento global de riqueza asignado a este municipio, queda dicho Repartimiento expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

Búger a 20 de enero de 1945.—El Alcalde accidental, Pedro J. Payeras.

\*\*

Núm. 177

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIIDA

Terminados los trabajos del nuevo Amillaramiento, quedan expuestos al público desde el día de hoy, el Repartimiento de Rústica y Pecuaría y demás documentos reglamentarios a los efectos de su exámen y reclamación por un plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, como resultado del señalamiento verificado por la Inspección del Tributo.

Algaida, 22 enero de 1945.—El Alcalde, G. Vaurell.

\*\*

Núm. 187

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los Padrones y Lista Cobratoria del Repartimiento individual de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaría, con las nuevas cifras señaladas por el Servicio de Amillaramiento, para regir en el actual ejercicio de 1945, quedan tales documentos expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen justificadas contra ellos, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Andraitx, 23 de enero de 1945.—El Alcalde, Gabriel Juan.

\*\*

Núm. 1494

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante los meses de diciembre de 1943 y enero del corriente año, que se publica en este B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 22 de agosto de 1924.

Sesión del día 6 de diciembre.—Acordóse: Aprobar el acta anterior.—El enterado del despacho de comunicaciones oficiales y disposiciones publicadas.—La aprobación de diversas facturas.—Autorizar el cambio de dominio sobre la sepultura de D.ª Magdalena Juan a favor de D.ª Jerónima A. emny.—Autorizar a D. Bernardo Colomar Enseñt para la realización de obras en un edificio propio, sito en la calle de Alemania, de esta villa.—Prestar la conformidad de la Gestora con la cuota señalada a este Ayuntamiento para la confección del Presupuesto Carcelario, correspondiente al presente ejercicio económico.—Eximir a instancia de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. al vecino del Agregado del Puerto, Jaime Tur Maciá, del pago de haberes a la Matrona Titular, dado su estado de indigencia, por el puerperio de su esposa.—Solicitar de los Excmos. Señores Ministro del Trabajo y Ministro de Hacienda el derecho a continuar este Ayuntamiento disfrutando de los beneficios del Impuesto de Prevención del Paro Obrero.—Consiguar en acta una propuesta del Gestor Sr. Castell, consistente en que se conceda a los empleados municipales doble paga mensual en concepto de aguinaldo navideño.

Sesión del día 20 de diciembre.—Acordóse: Aprobar el acta anterior.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Gestora durante los meses de agosto a noviembre, ambos inclusivos.—El enterado del despacho de comunicaciones y de la publicación de disposiciones oficiales.—Aprobar diversas facturas.—Darse por enterada de la autorización por parte del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1944.—Reformar algunas de las Ordenanzas Fiscales Municipales.—Modificar, a sugerencia de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Baleares, el Plano de Reforma y Ensanche de la Villa.—Cambiar provisionalmente el horario de las sesiones consistoriales.—Designar a una comisión integrada por el Sr. Alcalde y el Gestor, Sr. Castell, para inspeccionar la supuesta perturbación de un camino ve-

cial por parte de la vecina Antonia Juan Calafell.—Desechar, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la proposición de D. Bartolomé Castell Marcó para que se concediese doble paga a los funcionarios del Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Navidad, y concederles únicamente, siguiéndose la costumbre establecida, la mitad del sueldo que vienen disfrutando mensualmente sobre el correspondiente al presente mes de diciembre.

Sesión del día 31 de diciembre.—Acordóse: La aprobación de las facturas que pasan a Resultados de la liquidación del presente ejercicio económico.

Sesión del día 3 de enero.—Acordóse: La aprobación del acta anterior.—El enterado del despacho de comunicaciones y de las disposiciones oficiales publicadas.—Aprobar diversas facturas.—Conceder licencia de obras a D. Juan Ferrer.—Aprobar una petición dirigida por la Alcaldía a la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Baleares para que por ésta se proceda a las obras que defiendan diversas propiedades del torrente que baña este término municipal.—Informar favorablemente el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruido a favor del mozo Gabriel Cabrer Alemany.—Reclamar de los propietarios de fincas rústicas diversos datos que faltan a insertar en sus respectivas declaraciones juradas para la formación del Amillaramiento de esa clase de riqueza.—Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la imposibilidad por carencia de medios económicos, de subvencionar al Fomento del Turismo.—Reintegar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid la necesidad de que suministre antecedentes para identificar una menor recluida en uno de los Establecimientos de dicho Organismo y por cuyas estancias se pretende obtener de esta Municipalidad una contribución de carácter económico.—Subvencionar al Frente de Juventudes con la cantidad de cincuenta pesetas.—Aprobar lo actuado por la Alcaldía sobre negociaciones en curso referentes al percibo de los arbitrios fiscales que gravan el sacrificio de reses y el establecimiento de nuevos contratos por el suministro de alumbrado en los Agregados en el Puerto y S'Arracó.—Reclamar a la Depositaria de Fondos Municipales el estado de cuentas al finalizar el ejercicio de 1943.—Cambiar impresiones sobre la necesidad de realizar obras de reparación del firme de la carretera que une la Villa con su Agregado de S'Arracó.

Sesión del día 17 de enero.—Acordóse: La aprobación del acta anterior.—El enterado del despacho de comunicaciones y de la publicación de las disposiciones oficiales.—La aprobación de diversas facturas.—Aprobar la liquidación formulada por el Agente Representante en Palma, Sr. Rutorid, correspondiente al cuarto trimestre de 1943.—Eleva a la Dirección General de Obras Hidráulicas la petición de construir un cauce en el último tramo del torrente que atraviesa este término. Establecer en ocho pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad para los efectos de quintas.—Dejar sobre la mesa una instancia de D.ª Antonia Juan Calafell, solicitando levantar una pared en el camino de Can Mandilego.—Designar, con carácter accidental, a D. Mateo Mayans Boned, para el cargo de Encargado de servicios del Matadero Municipal, con el haber anual de 1.000 pesetas.—Devolver a D. Antonio Pujol Jofre, la fianza que para responder del mismo cargo tenía constituida en la Caja Municipal.—Conceder a la propietaria del inmueble habilitado para Escuela de niñas del Puerto un aumento en el alquiler contratado equivalente a un diez por ciento.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado en el día de ayer en sesión ordinaria.

Andraitx, 20 de junio de 1944.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Moner.

\*\*

Núm. 170

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente se hace saber el cese del Procurador que fué de Inca D. Rafael Morey Sastre, a fin de que dentro de seis meses a contar desde esta fecha puedan acudir contra la fianza de dicho Procurador, advirtiéndose que espirado este plazo será entregada la mencionada fianza y sus intereses a su legítimo dueño.

Palma de Mallorca 22 de enero de 1945.—El Secretario de Gobierno, Luis Usera.

Núm. 171

Don Luis Usera Bugallal, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia n.º 1.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Enrique F. Alvarez.—Magistrados: D. Cayetano R. de los Ríos, Don Fernando Conde y D. Luis Rosselló.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de Inca por la Entidad «Pedro Ferrer S. en C.», y en liquidación, domiciliada en Binisalem, representada por el Procurador D. Jaime Viñals y defendida por el Letrado D. Jaime Suau, contra Gregorio Atienza Fernández, comerciante, con domicilio en Madrid, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Antonio Ramonell y dirigido por el Letrado D. Francisco Barceló, sobre reclamación de cantidad.

Acceptando los Resultandos de la sentencia apelada y

Resultando: Que en el citado juicio dictó el inferior sentencia con el siguiente fallo: «Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de la entidad «Pedro Ferrer Sociedad en Comandita», en liquidación debo condenar y condeno a D. Gregorio Atienza a pagar a aquella dentro de tercero día la suma de tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos e intereses legales a partir desde el momento de la interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de costas al demandado».

Resultando: Que de dicha sentencia apeló la parte demandada, siéndole admitida la apelación en ambos efectos y elevados los autos a este Tribunal, previo emplazamiento de las partes, personose en tiempo la recurrente, haciéndolo también el actor y seguido el recurso por sus trámites tuvo lugar la vista del mismo el trece del corriente, con asistencia de aquellas.

Resultando: Que en la segunda instancia se ha observado la Ley.

Siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Conde Hidalgo.

Considerando: Que son de aceptar en lo esencial los fundamentos de la sentencia recurrida, procediendo por ello su confirmación, e imponer las costas del recurso al demandado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos aplicables. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, cuyo fallo queda inserto, con imposición de las costas de esta segunda instancia al recurrente Gregorio Atienza Fernández. Y devuélvase los autos al Juez de Primera Instancia con la oportuna orden y certificación de la presente y de la tasación de costas si fuere necesario, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Alvarez.—Cayetano R. de los Ríos.—Fernando Conde.—Luis Rosselló.—Rubricados: Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Fernando Conde Hidalgo en la audiencia pública del mismo día de su fecho; certifico. Palma diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado libro el presente testimonio que firmo en Palma a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.

\*\*

Núm. 172

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Cardell Bauzá, de 54 años soltero, albáñil, natural de Selva y vecino de Palma, hijo de Gabriel y Antonia y cuyas señas personales no constan, para que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Sumario 170 de 1942 sobre hurto.

En su virtud encargo a las Autorida-

des de toda clase la busca y captura del citado individuo y de ser habido lo conduzcan a la prisión de este partido a mi disposición.

Palma a trece de enero 1945.—Jaime Ferrer.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

\*\*

Núm. 173

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al penado Antonio Ferrer Alemany, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Andraitx, vecino de esta ciudad, de estado casado, de oficio jornalero, de 50 años de edad, domiciliado últimamente en calle de Frau sin número, hoy de paradero desconocido, para que en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de San Miguel, número 86 a fin de constituirse en prisión en méritos de carta orden de la superioridad dimanante de sumario número 150 rollo 53 año 1934 sobre contrabando.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas se proceda a la busca y captura del mismo y su ingreso en la prisión de este partido a disposición de la referida Audiencia Provincial.

Palma de Mallorca a diez y nueve de enero de 1945.—José Vidal.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

\*\*

Núm. 147

Don Joaquín Morell Rovira, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado n.º 2 de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Frontera Diego, de 16 años, soltero, albáñil, natural de Palma, y Francisco Martínez, cuyas demás circunstancias no constan, ambos de paradero ignorado, para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser conducidos al Depósito municipal de Corrección, a fin de extinguir el arresto de treinta días a que fueron condenados en sentencia de quince de noviembre del año último, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Morell.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

\*\*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián Cañellas Gómila, de 17 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Palma, de paradero ignorado, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser conducido al Depósito municipal de Corrección, a fin de extinguir el arresto de cinco días a que fué condenado en sentencia de veintiseis de septiembre del año último, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Morell.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

\*\*

Núm. 143

Don Ramiro Sanchez Crespo, Abogado, Secretario del Juzgado municipal n.º 2 de Palma.

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se dirá obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por el Sr. D. Joaquín Morell Rovira, Juez municipal suplente del Juzgado n.º 2 el precedente juicio de faltas sobre hurto, en el que son parte el Ministerio fiscal y el denunciado Onofre Coll Sitjar de 26 años, casado, natural de Marratxí, y sin domicilio conocido, y.... Fallo que debo condenar y condeno a Onofre Coll Sitjar a dos penas de quince días de arresto cada una, indemnización de ochenta y una pesetas a doña Benita Aguilar Salvá y al pago de las costas del juicio. Para la notificación al denunciado expídase testimonio de la presente comprensivo de la cabecera y parte dispositiva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Morell. Publicación.—El mismo día leída y publicada fué la precedente sentencia, por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro S. Crespo».

Concuerda fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Palma a

4  
diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 145

JUZGADO MUNICIPAL NÚMERO 2

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez, en providencia de esta fecha, se cita a Gaspar Homar Vidal, de 19 años, soltero, carretero, que estuvo domiciliado en Son Adolosa, calle E, Pont d'Inca, para que comparezca ante este Juzgado, el día treinta del actual a las once y cuarto a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre hurto y daños que se le sigue a virtud de denuncia de la Jefatura de Obras Públicas, previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diez y seis de enero de mil no

vecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 148

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado municipal número 2 de esta fecha, se cita a Miguel Rosselló Smith de 19 años, soltero, sin profesión, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino de esta ciudad, de paradero ignorado, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta del actual a las once y cuarto, para concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre hurtos que se le sigue, previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Palma dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 149

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia de esta fecha, se cita a Manuel Robles, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta del actual a las diez y cuarto a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre estafa que se le sigue a virtud de denuncia de María Rosselló Vicens, previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia de esta fecha, se cita a un individuo llamado Miguel, natural de Campos, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, el día treinta del actual a las diez y media a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre lesiones que se le sigue a virtud de denuncia de Andrés García Vidal, previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 108

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares durante el mes de enero de 1944.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7286	2. <sup>a</sup>	5	Fiat	4122.290	4	11	Camioneta	2	1000	500	Bartolomé Coll Morro	Selva, Molino Nuevo 7	40	895	x 135
7287	2. <sup>a</sup>	5	Voisin	1.408	4	20'1	Carga	2	700		Pedro Roig Bisquerria	Palma, Arturo Rizzi 25	100		

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 107

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares durante el mes de enero de 1944.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Rosengart	P. M. 4540	Antonio Jarza de S. Pedro	Palma	Arturo Colom Domenech	Barcelona, Val Ras 220
Citroën	B. 19578	Mateo Lladonet Más	Campos	Pedro Reinés Amengual	Palma, Honderos 125
Chevrolet	B. 15686	Francisco Seguí Pons	Mahón	José Gomila Vidal	Mahón, S. Escolástica 58
Citroën	B. 17120	Antonio Juan Vaquer	Felanitx	Miguel Garau Garau	Lluchmayor, Convento 85
Chevrolet	P. M. 5783	Pablo Esch Hoerde	Sóller	Juan Puig Rullán	Sóller, Rectoría 24
Riley	P. M. 7055	Bernardo Perelló Cifre	Palma	Tomás Darde Hevia	Palma, A. A. Rosselló 79
Fiat	P. M. 6611	Miguel Roca Oliver	Idem	Juan Juaneda Rover	Palma, E. General 6
Opel	P. M. 5964	Antonio Alorda Beltrán	Inca	Juan Lliteras Guiscafé	Manacor, J. Lliteras 12
Gloria	M. 53905	Juan Bestard Gelabert	Palma	Antonio Ozonas Mulet	Palma, 31 Diciembre 22
Opel	V. 15077	Francisco Reig Pastor	Valencia	Bernardo Perelló Cifre	Palma, R. Esclaramanda 10
Citroën	B. 15498	Gabriel Rossiñol Miralles	Montuiri	Antonio Sampol Arbona	Monturi, G. Franco 5
Fiat	P. M. 2986	Monserrat Goytisolo Tartavull	Palma	Miguel Jaume Planes	Palma, A. Clavé 27
Peugeot	B. 39368	Jaime Villalonga Gomila	Mahón	Bartolomé Martí Torrens	Binisalem, Rubines 13
Citroën	B. 16232	Jaime Barceló Veñy	Lluchmayor	Miguel Verger Bauzá	Montuiri, García Ruiz 7
Opel	P. M. 6759	Jaime Ramis Perelló	Palma	Felanitx, Pozo de la Vila 9	Alayor, Mayor 16
Fiat	B. 26128	Miguel Pons Riudavets	Villacarlos	Bartolomé Clar Rigo	Palma, M. Marqués 74
Wippet	G. E. 2852	María Garí Cantallops	Palma	Margarita Riera Caldentey	Palma, Bosch 21
Wippet	G. E. 2852	Bartolomé Clar Rigo	Idem	Jaime Ramis Perelló	Palma, F. Ferrer 14
Fiat	P. M. 6770	Bartolomé Sans Nadal	Felanitx	Jaime Vanrell Balaguer	Muro, Luis Carreras 6
Overland	P. M. 2519	Marcos Pieras Rosselló	Palma	Carlos Pons Seguí	Mahón, Infanta 12
Donnet	T. 2140	Antonio Tuduri Olives	Mahón	Juan Clar Fullana	Lluchmayor, O. Taxaquet 4
Chevrolet	P. M. 5696	Herederos Lorenzo Clar	Lluchmayor	Ramón Beltrán Aguiló	Palma, G. Ampurias 5
Citroën	B. 34464	María Alorda Salom	Binisalem	Francisco Cuart Pons	Pollensa, S. Jorge 15
Renault	P. M. 5326	Jaime Segura Pomar	La Puebla	Juan y Baltasar March	Santa Margarita, C. Sotelo 12
Chevrolet	P. M. 6119	Gabriel Gelabert Gomila	Palma	Matias Ribas Jaume	Palma, C'an Baró 2
Peugeot	P. M. 5525	Pedro Martínez Leó	Idem	José Mayol Estevez	Palma, P. Conquista 3
Chevrolet	P. M. 6624	Carlos Etolk Burguera	Idem	Francisco Bauzá Moranta	Esporlas, G. Fanco 6
Ford	P. M. 4893	Miguel Bosch Bujosa	Idem	Melchor Oliver Torrens	Palma, La Palma 13
Fiat	P. M. 4359	Mateo Marqués Comas	Esporlas	Gabriel Bibiloni Rayó	Alaró, Son Tugores 15
Mathis	P. M. 2010	José Vidal Miret	Palma	Catalina Santaolalla Alfonsea	Palma, Santa Rita 2
Chevrolet	P. M. 1158	Juan Santaolalla Alfonsea	Idem	Bartolomé Seguí Sansó	Palma, P. Conquista 1
Citroën	P. M. 4643	Guillermo Reus Martí	Idem	Gregorio Fullana Salvá	Palma, R. Católicos 147
Citroën	P. M. 4643	Catalina Reus Moreno	Idem	Manufactura G. del Caucho	Inca, Mesones 45
Citroën	P. M. 2513	Francisco Colomar Alemañy	Andraitx	Adriano Alvarez Paz	Palma, R. Cajal 30
Ford	P. M. 6366	Félix Torrabella Amat	Palma	Catalina Reinés Moyer	Inca, San Francisco 31
Citroën	B. 13155	Juan Rosselló Salas	Inca	Jaime Llompert Llobera	Palma, Olmos 43 2.º-1.º
Fiat	B. 46090	Bernardo Quetglas Ferragut	Palma	Gabriel Oliver Amengual	Inca, G. Goded 19
Citroën	P. M. 3708	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Catalina Reus Moreno	Palma, R. Vicens 5
Citroën	P. M. 2554	Mateo Oliver Noguera	Lluchmayor	Jaime Cifre Suau	Palma, P. Conquista 1
Chrysler	P. M. 4870	Guillermo Reus Martí	Palma	Vicente Tugores Más	Palma, A. Marqués 30
Mathis	P. M. 1927	Vicente Llorens Ginard	Pollensa	Guillermo Bauzá Gayá	Son Sardina, S. Jaume Nou
Singer	P. M. 6306	Bartolomé Frontera Trias	Palma	Vicente Ferrer S. Jordi	Villafranca, Plaza 4
Chenard	P. M. 3183	Juan Sastre Tous	Palma	Francisco Verd Veñy y Nicolás Sitjar Cañellas	Palma, Morey 20
Erskine	P. M. 4928	Antonio Cifre Servera	Inca	Diputación Provincial de Baleares	Palma, P. Sta. Eulalia 8
Chenard	P. M. 3827	Jaime Balaguer Tugores	Palma		Palma, General Goded
Fiat	P. M. 5651	Francisco Gayá Riutord	Idem		

Palma de Mallorca a 5 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.